

Bogotá, Marzo 22 de 2019

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN- BOGOTA

Ciudad

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA:

1. Que la fundación ALFONSO CASAS MORALES PARA LA PROMOCION HUMANA, con Nit No. 860.524.164-9, es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a la vigilancia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 05 de marzo de 1997, bajo el número S0002475 del libro de las entidades sin ánimo de lucro.
2. Que la contabilidad de la fundación ALFONSO CASAS MORALES PARA LA PROMOCION HUMANA es llevada conforme a las Normas y principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la fundación.
3. Que durante el año gravable 2018 y anteriores ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro I del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del E.T.
4. De igual manera certificamos:
 - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b) Que la fundación desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del E.T. Actividad 9499 "Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p. - Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios" con programas de desarrollo social, de interés general, con acceso a la comunidad, dirigidos a la niñez, pre-adolescencia, adolescencia y el adulto mayor, con apoyo a madres cabeza de familia y a otras áreas, quienes se benefician de los servicios y actividades que presta y realiza la Fundación en desarrollo de su objeto social.
 - c) Dichas actividades son de interés general y de libre acceso a la comunidad, tal como describe el artículo segundo de los presentes estatutos, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del E.T.
 - d) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en disolución o liquidación.
5. La declaración de renta y complementarios del año gravable de 2018, se encuentra en curso de su presentación, por problemas tecnológicos en el sistema virtual de la Dian.

Esta certificación se expide a los 22 días del mes de marzo de 2019, con destino a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN DE BOGOTA.

Cordialmente,



JOSE ISMAEL MORENO GARAY

Revisor Fiscal

Fundación ALFONSO CASAS MORALES PARA LA PROMOCION HUMANA

C.C. No. 19.397.544

Tarjeta profesional No. 29744-T